



NOVEDADES PLAN 2018

- Se introduce un nuevo periodo de estancia en cebadero de hasta 4 meses (ciclo ultracorto) lo que da lugar a dos nuevos tipos de explotación: ciclo ultracorto destino cebadero y ciclo ultracorto destino matadero.
- El ciclo corto pasa ahora a ser de más de 4 meses a menos de siete meses.
- Se suprime la limitación del número de modificaciones del capital asegurado (altas y bajas de animales) que permitía hasta 4.
- A efectos del seguro, se incluye la raza “Wagyu” como raza cárnica de Excelente Conformación.

EXPLOTACION ASEGURABLE

Explotaciones de cebo de ganado vacuno en territorio nacional que no sean de autoconsumo y se encuentren registradas en el REGA y que identifiquen individualmente sus reses y las registran en el Libro Registro de Explotación.

Para la garantía de RYD el ámbito se extiende a todas las explotaciones asegurables de las CC.AA. de Andalucía, Asturias, Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Cataluña, Castilla León, Castilla La Mancha, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, La Rioja y C. Valenciana.

El aseguramiento se realiza por explotación, incluso si pertenecen a libros de distintos titulares.

TIPOS DE EXPLOTACION: en función del ciclo productivo y del destino, de al menos el 90% de los animales de la explotación.

- TIPO 1: Ciclo largo (al menos 7 meses en explotación) y destino matadero.
- TIPO 2: Ciclo corto (de 4 a 7 meses en explotación) y destino matadero.
- TIPO 3: Ciclo largo (al menos 7 meses en explotación) y destino otros cebaderos.
- TIPO 4: Ciclo corto (de 4 a 7 meses en explotación) y destino otros cebaderos.
- TIPO 5: Ciclo ultracorto (hasta 4 meses en explotación) y destino matadero.
- TIPO 6: Ciclo ultracorto (hasta 4 meses en explotación) y destino otros cebaderos.

El asegurado declarará el tipo que define a cada explotación y asegurará todos los animales de esa explotación bajo un mismo tipo.

ANIMALES ASEGURABLES / GRUPOS DE RAZAS

Son asegurables todos los animales de ambos sexos, destinados exclusivamente al engorde intensivo para su comercialización.

Las explotaciones se diferenciarán según el grupo de raza predominante.

GRUPOS DE RAZAS:

- 1. Aptitud cárnica de Conformación Excelente:** Aberdeen Angus, Asturiana de los Valles, Aubrac, Blanco Azul Belga, Blonda de Aquitania, Charolés, Gascona, Fleckvieh, Hereford, Limusín, Pirenaica, Rubia Gallega, Salers, Shorthorn, Wagyu y las mestizas que deriven de los cruces exclusivos de entre estas razas.
- 2. Resto de razas cárnicas:** El resto de razas de aptitud cárnica no citadas anteriormente y todos los cruces no incluidos entre los anteriores, en los que al menos uno de los progenitores sea de aptitud cárnica. Se excluye la raza bovina de lidia.
- 3. Razas de aptitud láctea:** Todas las razas de aptitud láctea y los cruces entre ellas.
- 4. Raza bovina de Lidia:** hembras de raza Bovina de Lidia inscritas en el Registro de Nacimientos del libro genealógico de esa raza que, desechadas para la reproducción, se dediquen a cebo intensivo. La edad de estos animales oscilará entre 102 y 206 semanas. Sólo podrán asegurarse en TIPO de Explotación 2. Deberá tener instalaciones exclusivas y adecuadas para el cebo de este tipo de animales, así como un libro registro de explotación exclusivo para ellos.

PERIODO DE SUSCRIPCION

INICIO CONTRATACION	FINAL CONTRATACION	ULTIMO DÍA DE PAGO
01/06/2018	31/05/2019	03/06/2019

GARANTIAS DEL SEGURO

GARANTIA BÁSICA:

- Se cubre la muerte a consecuencia de Incendio, Inundación, Rayo, Nieve, Aplastamiento por derrumbamiento e Intoxicación. Siempre que afecte al menos a cuatro animales.
- Compensación por muerte y sacrificio obligatorio por FIEBRE AFTOSA. También cubre indemnización por la inmovilización de los animales por Fiebre Aftosa hasta un máximo de 17 semanas.

GARANTIAS ADICIONALES:

- 1. MORTALIDAD POR OTRAS CAUSAS:** mortalidad de animales no cubierta en garantía básica.
- 2. PÉRDIDA DE CALIFICACION POR SANEAMIENTO:** Para cebaderos calificados como T3B3 ó T3B4 compensa semanalmente por la pérdida de su calificación sanitaria hasta un máximo de 19 semanas.
- 3. BROTE DE ENFERMEDAD:** Cubre el incremento de mortalidad en un periodo de 8 semanas que suponga al menos 3,5 veces la mortalidad habitual en la explotación. Debe afectar al menos al 2% del censo de animales y superar un mínimo de 6 animales muertos, por causas no amparadas en garantía básica.
- 4. RYD:** Retirada y destrucción de cadáveres.

PERIODO DE GARANTIAS	
Inicio de garantías:	Con la toma de efecto, finalizada la carencia.
Final de garantías:	A las 0 horas del día que se cumpla 1 año a contar desde la fecha de entrada en vigor, y en todo caso: - Para la garantía de RYD: con la baja del animal en el RIIA. - Para la garantía básica y resto de adicionales: con la venta, muerte o sacrificio no amparados.

CONTRATACION	
<ul style="list-style-type: none"> • Entrada en vigor: El seguro entra en vigor a las 0:00 horas del día siguiente al pago de la prima. Para las pólizas de modalidad NO RENOVABLE y RENOVABLE POR PRIMERA VEZ que renueven el seguro en los diez días anteriores o posteriores al vto. de la póliza anterior, la fecha de entrada en vigor coincidirá en el mes y el día con una anualidad más con la póliza vencida. • Duración: este seguro es ANUAL pudiendo optar por RENOVABLE o NO RENOVABLE. • Pago de la prima: debe realizarse dentro del periodo de suscripción e indicarse en el concepto del NIF/CIF del asegurado. Puede ser AL CONTADO, o FRACCIONADO, con AVAL DE SAECA y para importes superiores a 300 euros. • Periodo de Carencia: Se establece un periodo de carencia en días completos, contados desde las 0 h. del día de entrada en vigor del seguro de: <ul style="list-style-type: none"> - 7 días: para muerte por inundación, incendio, rayo, nieve, aplastamiento e intoxicación. Para la Adicional de RYD de cadáveres. - 21 días: para los riesgos relativos a Fiebre Aftosa, y para el resto de coberturas (salvo raza bovina de lidia que será 10 días). Las explotaciones nuevamente aseguradas hasta los 10 días siguientes a la terminación del seguro anterior, no tendrán carencia en las garantías contratadas en el seguro anterior. 	

MODIFICACIONES / CAMBIOS DE SITUACION	
RYD:	Si durante la duración del contrato aumentase el censo de la explotación, deberá cumplimentar el impreso de Modificación (cambio de situación) aportando CENSO ACTUALIZADO de la explotación.
	Las modificaciones por bajas se justificarán mediante las guías de origen y sanidad pecuaria o documentación oficial que evidencie el destino de los animales que causan baja en la explotación, así como con copia del censo actualizado.
RESTO DE GARANTIAS:	El asegurado deberá modificar el capital asegurado cuando: <ul style="list-style-type: none"> - Se consuma el capital asegurado - Se produzca un infraseguro (ó sobreseguro) superior al 7% del capital asegurado. Si el infraseguro fuese superior al 20% Agroseguro procederá a la SUSPENSION DE GARANTIAS. Para la modificación debe cumplimentarse el impreso de Modificación y aportar CENSO ACTUALIZADO de la explotación.

SINIESTROS	
RYD:	Telefónicamente en el 91 038 74 38 ó 692 669 300. Internet: http://agroseguro.es/atencion-al-cliente/avisos-de-retirada
RESTO GARANTIAS:	Por teléfono a AGROSEGURO (91 038 74 38 / 692 669 300).

SUBVENCIONES																			
La subvención que concede el MAPAMA a través de ENESA puede llegar hasta:																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Módulos</i></th> <th><i>% Subv</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Base</i></td> <td><i>16%</i></td> </tr> <tr> <td><i>Contratación Colectiva</i></td> <td><i>5%</i></td> </tr> <tr> <td><i>Por financiación SAECA</i></td> <td><i>1%</i></td> </tr> <tr> <td><i>Características del Asegurado</i></td> <td><i>10%</i></td> </tr> <tr> <td><i>Renovación</i></td> <td><i>5%</i></td> </tr> <tr> <td><i>ADSG</i></td> <td><i>5%</i></td> </tr> <tr> <td><i>Producción Ecológica</i></td> <td><i>3%</i></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>45%</td> </tr> </tbody> </table>	<i>Módulos</i>	<i>% Subv</i>	<i>Base</i>	<i>16%</i>	<i>Contratación Colectiva</i>	<i>5%</i>	<i>Por financiación SAECA</i>	<i>1%</i>	<i>Características del Asegurado</i>	<i>10%</i>	<i>Renovación</i>	<i>5%</i>	<i>ADSG</i>	<i>5%</i>	<i>Producción Ecológica</i>	<i>3%</i>	TOTAL	45%
<i>Módulos</i>	<i>% Subv</i>																		
<i>Base</i>	<i>16%</i>																		
<i>Contratación Colectiva</i>	<i>5%</i>																		
<i>Por financiación SAECA</i>	<i>1%</i>																		
<i>Características del Asegurado</i>	<i>10%</i>																		
<i>Renovación</i>	<i>5%</i>																		
<i>ADSG</i>	<i>5%</i>																		
<i>Producción Ecológica</i>	<i>3%</i>																		
TOTAL	45%																		
Sólo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (NIF/CIF) que se encuentren en la base de datos de Control Integral de Acceso a Subvenciones (CIAS) de ENESA.																			

BONIFICACIONES Y RECARGOS	
Se pueden consultar en la Web de Agroseguro (Atención al Cliente / Consulta de Rendimientos, índices y otras medidas / Bonificaciones, recargos, rendimientos y otras medidas para asegurados).	
La garantía básica no tiene BONIFICACION ni RECARGO.	
Para las garantías adicionales al asegurado se le aplicará una bonificación o recargo, de acuerdo con lo establecido en las C. Especiales.	

DATOS PARA LA CONTRATACION	
• Datos del Asegurado:	nombre completo; NIF/CIF; dirección completa; teléfono móvil , domiciliación bancaria.
• Datos de la explotación (REGA):	Código REGA; Especie; Grupo de Raza; Destino; Ciclo; Calificación Saneamiento; N° de Animales.

RIESGOS CUBIERTOS Y CONDICIONES DE COBERTURA

GARANTÍA BÁSICA:

Riesgos Cubiertos	Tipo Explotación	Grupo Razas	Capital Asegurado	Capital Garantizado	Cálculo Indemnización	Tipo Franquicia	% Franquicia
Incendio Inundación Rayo Nieve Aplastamiento por derrumbe Intoxicación Fiebre Aftosa	1, 2 y 5	Excelente Conformación	100%	(1) Elegible: 100% 50% 25%	Sist. Valoración Elegible I, II	Daños (Fiebre Aftosa Sin Franquicia)	10%
	1, 2 y 5	Resto Cárnicas Láctea			Sist. Valoración I		
	2	Lidia			Sist. Valoración I		
	3, 4 y 6	Excelente Conformación Resto Cárnicas Láctea			Sist. Valoración I		

(1) Según el número de libros de registro incluidos en póliza: Hasta 9: 100%. Más de 9: 100% ó 50%. Más de 19: 100%, 50% ó 25%.

GARANTÍAS ADICIONALES:

Gar. (1)	Riesgos Cubiertos	Tipo Explotación	Grupo Razas	Capital Asegurado	Capital Garantizado	Cálculo Indemnización	Tipo Franquicia	% Franquicia
1	Mortalidad Otras Causas (1)	1, 2 y 5	Excelente	100%	100%	Sist. Valoración Elegible I, II	Daños	15% 30% 50% (2)
		1, 2 y 5	Resto Carne Lácteas			Sist. Valoración I		
		2	Lidia			Sist. Valoración I		
		3, 4 y 6	Excelente Resto carne Lácteas			Sist. Valoración I		
2	Compensación por pérdida Calificación Saneamiento	Todas	Todas	100%	100%	Compensación	-	-
3	Mortalidad por Brote de Enfermedad (1)	1, 2 y 5	Excelente	100%	100%	Sist. Valoración Elegible I, II	Daños	15% 30% 50% (2)
		1, 2 y 5	Resto Carne Lácteas			Sist. Valoración I		
		3, 4 y 6	Excelente Resto carne Lácteas			Sist. Valoración I		
4	RYD Cadáveres	Todos	Todos	100%	100%	(3)	-	-

(1) Las garantías 1 (Mortalidad otras causas) y 3 (Brote Enfermedad) son incompatibles entre sí.

(2) Para asegurados con Recargo entre el 30 y el 50%: Franquicia del 30%

Para asegurados con Recargo superior al 50%: Franquicia del 50%.

Para resto de asegurados: Franquicia del 15%.

(3) Precios de gestora. Compensación contra factura: mayor entre 600 € o el 20% capital asegurado.